



Este Boletín se publica los **Lunes, Miércoles y Viernes**, de cada semana, y se suscribe á él en su Redacción calle de la **POTENDA**.

Las reclamaciones, comunicados y avisos se dirigirán á la redacción, francos de porte, pues de otro modo no se admiten.

VIERNES 13 DE AGOSTO DE 1847.



DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Artículo de Oficio.

GOBIERNO POLITICO.

Real orden recomendando la suscripción al Boletín oficial recopilado, publicado por D. Tomás García Luna.

Por el Ministerio de la Gobernación del Reino con fecha 24 de Julio último, se me ha comunicado la Real orden siguiente.

Teniendo en consideración S. M. la Reina las ventajas que reportarán la Administración, y muy particularmente los Ayuntamientos de los pueblos de tener reunida en pocos volúmenes una colección completa de todas las leyes, decretos, Reales órdenes y reglamentos que tengan relación con la organización y atribuciones de las Municipalidades, se ha dignado autorizar por Real orden de esta misma fecha á D. Tomás García Luna, para publicar este importante trabajo con el título de Boletín oficial recopilado.

S. M. se ha dignado mandar con este motivo lo siguiente:

1.º La obra titulada Boletín oficial recopilado, deberá constar de tres tomos en cuarto abultado, de buen papel e impresión.

2.º El primer tomo deberá publicarse dentro de un mes, contando desde esta misma fecha; los dos restos en un plazo de tres meses.

3.º Todos los Ayuntamientos deberán suscribirse á esta obra, incluyendo su coste en el presupuesto municipal, en cuyas cuentas le será abonado.

4.º El precio de la obra será de cien reales, los cuales se pagarán la mitad al recibir el primer tomo y la otra mitad al concluir la obra.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y cumplimiento.

En su consecuencia recomiendo muy particularmente á los Ayuntamientos de esta provincia

la suscripción al citado Boletín oficial, recopilado; á fin de que sean partícipes de las ventajas que de su adquisición reportarán los que se suscriban y de que se verán privados aquellos que por su morosidad é indolencia no lo verifiquen. Segovia 11 de Agosto de 1847 = *Reguera*.

1.ª Sección. Protección y Seguridad pública.

Habiéndose extraído de la Tesorería del Ayuntamiento de la villa de Madrid trescientos mil reales, y recayendo las sospechas sobre el cajero de la misma D. Manuel Godos, prevengo á los Alcaldes, Comisarios, Celadores, Agentes de protección y seguridad y Guardia Civil procuren por cuantos medios les sugiera su buen celo la busca y captura del espresado Godos, cuyas señas á continuación se espresan; y caso de ser habido, se remitirá bajo la correspondiente custodia á mi disposición en esta capital. Segovia 11 de Agosto de 1847 = *Reguera*.

Señas de D. Manuel Godos.

Edad 30 años, estatura corta, ojos garzos, barba rubia, color poco, cara larga, es un poco arqueado de piernas.

Continúa la suscripción en favor de los habitantes de Navas de Pinares.

- D. Segundo Rufino Valcarcel, Director del Instituto de segunda enseñanza de esta provincia. 20
- D. Joaquin Martinez, Catedrático de id. 16
- D. Eugenio Barrio, id. id. 16
- D. Francisco Rueda, id. id. 16
- D. Bernardino Alonso, id. id. 16
- D. Casimiro Nieto, id. id. 16
- D. Juan Bengoa, id. id. 16
- D. José Sanchez y Prados, id. id. 16
- D. José Losañez, id. id. 16

